



## **DECRETO No. 634**

**Del 16 de Noviembre de 2017**

**“Por medio del cual se establecen medidas restrictivas para la conservación del orden público durante la Jornada de comicios electorales de Consulta Popular del partido Liberal a celebrarse el próximo domingo 19 de Noviembre de 2017”**

### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 Numeral 1,2,3 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 769 de 2002.

#### **CONSIDERANDO**

Que es deber constitucional y legal del Alcalde como jefe de policía y primera autoridad política del municipio, adoptar medidas que permitan garantizar el mantenimiento del Orden Público, Seguridad, Transito y Cultura Ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado colombiano.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Constitución Política corresponde a las autoridades de la República, proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de los estados y de los particulares.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece las funciones de los Alcaldes, y en el literal B numeral 2 en relación con el orden público facultan al Alcalde para dictar medidas, para conservar y prevenir la alteración del orden público en el Municipio.



## DECRETO No. 634

Del 16 de Noviembre de 2017

**"Por medio del cual se establecen medidas restrictivas para la conservación del orden público durante la Jornada de comicios electorales de Consulta Popular del partido Liberal a celebrarse el próximo domingo 19 de Noviembre de 2017"**

Que se tomaran medidas restrictivas durante la Jornada de comicios electorales de Consulta Popular del partido Liberal a celebrarse el próximo domingo 19 de noviembre de 2017, estipuladas Mediante resolución No. 2152 del 29 de Agosto del presente año, emitida por el Consejo Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: Ley Seca,** Prohíbese la venta y consumo de bebidas alcohólicas embriagantes y similares en el municipio de Ciénaga Magdalena, a partir de las seis de la mañana (6:00 am) del domingo Diecinueve (19) de Noviembre de 2017, hasta las seis de la mañana (6:00 am) del lunes 20 de Noviembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las infracciones a lo dispuesto en este Decreto serán sancionadas, por el Alcalde, Comandante de estación de Policía y demás autoridades competentes de acuerdo a lo previsto en el Código Nacional de Policía y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia del presente Decreto a las autoridades de policía, Personero, Corregidores, Registraduría Especial del Estado Civil y medios de comunicación, para lo de su competencia.

Dado en Ciénaga Magdalena, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: L.G.H.  
Revisó: Lourdes Peña